

## **LEY VI – N.º 309**

ARTÍCULO 1.- Se declara Patrimonio Cultural, Ambiental y Turístico la Reserva Escolar “Alberto Roth”, comprendiendo el sendero interpretativo de la Escuela Provincial N.º 707 “La Ecológica”; situada en el inmueble individualizado como: Lote Uno del Sector G, Colonia Andresito, Municipio Comandante Andresito, Departamento General Manuel Belgrano, Provincia de Misiones; con una superficie total de cuatro hectáreas, noventa y tres áreas y setenta y cinco centiáreas (4 Ha, 93 a, 75 ca), según Plano de Mensura N.º 24.933; Nomenclatura Catastral: Departamento 07, Municipio 75, Sección 003, Chacra 0000, Manzana 0000, Parcela 0412; Partida Inmobiliaria: N.º 3724; sin datos de inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble.

ARTÍCULO 2.- La declaración establecida en el artículo 1 no impide la realización de obras que brinden instalaciones seguras e higiénicas y las necesarias para armonizar el contexto urbanístico y paisajístico del lugar.

ARTÍCULO 3.- Se encomienda a la Secretaría de Estado de Cultura la instrumentación de los mecanismos tendientes a proceder a la inscripción del inmueble en el Registro Provincial del Patrimonio Cultural de la Provincia en los términos previstos en la Ley VI N.º 18 (Antes Decreto Ley 1280/80), del Régimen del Patrimonio Cultural y conforme lo establece la Ley XXIII - N.º 2 (Antes Decreto Ley 1360/81).

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.